



Superintendencia de Bancos y de
Otras Instituciones Financieras

CIRCULAR
DS-DA&SC-3635-11-2024/LAME

A : **Gerentes Generales**
Instituciones Bancarias y Financieras

DE : **Lic. Luis Ángel Montenegro E.**
Superintendente de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

REF : **Revelación de los honorarios profesionales en notas a los estados financieros**

FECHA : **12 de noviembre de 2024**



El IESBA (International Ethics Standards Board for Accountants), en el mes de abril de 2021, publicó modificaciones al *Manual del Código Internacional de Ética para Contadores Profesionales, contenidas en la Parte 4A "Independencia para Auditoría y Revisión de Encargos", sección 410 "Honorarios"*, el cual incluye entre otros temas, la divulgación de la información relacionada con los honorarios por servicios profesionales prestados por la Firma a los clientes de auditoría que son Entidades de Interés Público (EIP). Al respecto, expreso lo siguiente:

Basado en lo anterior, las Instituciones Bancarias y Financieras deben asegurarse que para la auditoría financiera con fecha de corte al 31 de diciembre de 2024 y subsiguientes deben revelar en las notas a los estados financieros auditados, la información relacionada con los honorarios profesionales prestados por la Firma, indicados en la sección 410 del Código de Ética antes referido.

Sin más a que hacer referencia.

Atentamente,

Cc: Firmas de Auditorías Externa registradas en la SIBOIF
Ing. Leónidas Jiménez, Intendente de Bancos
Licenciado Javier Tellería, Intendente de Almacenes
Licenciado Guillermo Jiménez, Intendente de Seguros
Licenciada Lucy Herrera, Intendente de Valores
Directores de Supervisión de la Intendencia de Bancos
Archivo / Cronológico / TOS